



Asamblea General

Distr. general
13 de abril de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

32º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Islas Salomón

* El anexo se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.16-06053 (S) 280416 290416



* 1 6 0 6 0 5 3 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	3
A. Exposición del Estado examinado	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	16
Anexo	
Composition of the delegation	26

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 24º período de sesiones del 18 al 29 de enero de 2016. El examen de las Islas Salomón se llevó a cabo en la 12ª sesión, el 25 de enero de 2016. La delegación de las Islas Salomón estuvo encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior, Milner Tozaka. En su 17ª sesión, celebrada el 28 de enero de 2016, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre las Islas Salomón.
2. El 12 de enero de 2016, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de las Islas Salomón: Federación de Rusia, Mongolia y Venezuela (República Bolivariana de).
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de las Islas Salomón se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/24/SLB/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/24/SLB/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/24/SLB/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a las Islas Salomón una lista de preguntas preparadas de antemano por Liechtenstein, México, Eslovenia, España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Dada la distancia entre Ginebra y las Islas del Pacífico Meridional, la delegación de las Islas Salomón destacó que su presencia demostraba el interés del Estado en el examen periódico universal.
6. La delegación explicó que la Estrategia Nacional de Desarrollo de las Islas Salomón era el marco nacional de las prioridades del Gobierno. Indicó que la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal se ajustaba a las principales esferas prioritarias de la Estrategia, como dar una vida mejor a todos cuidando de todo el pueblo, mejorar los medios de subsistencia, crear y mantener un entorno propicio y reforzar los vínculos para una aplicación eficaz. En la Estrategia se tienen igualmente en cuenta los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
7. La delegación informó de que a la sazón se estaba examinando la integración de dos características importantes de la Estrategia Nacional de Desarrollo, a saber: el Marco de Asociación para el Desarrollo y el Marco de Vigilancia y Evaluación. Esas características eran vitales para vigilar la marcha de la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal y conseguir el apoyo de los asociados para el desarrollo con ese fin.

8. Las Islas Salomón tienen una población de casi 600.000 habitantes, de los cuales el 80% vive en las zonas rurales. La delegación destacó que se enfrentaban a los problemas propios de un pequeño Estado insular en desarrollo, particularmente la prestación de servicios a la población rural, la frecuencia de los desastres naturales, así como las dificultades relativas al transporte y las comunicaciones. Otras dificultades para aplicar las recomendaciones del primer ciclo eran la breve duración de los sucesivos gobiernos de las Islas Salomón, con el consiguiente cambio de prioridades, los problemas presupuestarios y un gran movimiento de personal. Eso afectaba la coherencia y continuidad en la aplicación de los instrumentos de derechos humanos y otras cuestiones que atañían al desarrollo. Un problema fundamental para atender las cuestiones de derechos humanos seguía siendo el de las limitaciones económicas y en materia de recursos y capacidad para la celebración de consultas de las partes interesadas con la población rural.

9. La delegación se refirió a otros problemas igualmente importantes, como la falta de comprensión y sensibilidad por las cuestiones de derechos humanos, que causaba retrasos en la aplicación de las recomendaciones.

10. La delegación procedió a poner de relieve los importantes logros alcanzados desde el último examen periódico universal. Reconoció los logros y la contribución de la Misión de Asistencia Regional a las Islas Salomón en el restablecimiento del orden público y de la prestación de los servicios económicos y sociales básicos. Recordó a los participantes que en las Islas Salomón habían ocurrido disturbios civiles entre 1998 y 2003, que afectaron al estado de derecho, la prestación de servicios y las actividades económicas y de desarrollo, por nombrar solo algunas esferas que incidían en los derechos humanos fundamentales. Tras la intervención de la Misión de Asistencia Regional en 2003, regresó al país la normalidad en cuanto a medios de subsistencia, empresas e inversión.

11. La delegación explicó que el Gobierno actual había asumido sus funciones hacía unos 18 meses y había emprendido una amplia reforma de la legislación. Ya se habían logrado promulgar la Ley de Protección de la Familia, de 2014, la Ley de Integridad de los Partidos Políticos, la Ley de Policía y la Ley de Servicios Penitenciarios. Además, en la primera sesión de 2016 del período de sesiones del Parlamento, el Gobierno tenía previsto presentarle ocho proyectos de ley, entre los que se destacaban los relativos a la ley de bienestar de la familia y del niño, la ley de denuncia de irregularidades y la ley de lucha contra la corrupción, que podría dar lugar a la creación de una comisión independiente de lucha contra la corrupción.

12. La delegación brindó información sobre las medidas adoptadas para reforzar la capacidad de los tribunales y mejorar el acceso a la justicia en las zonas rurales, como la provisión de vivienda a abogados de cuatro de las provincias más alejadas de la capital, la renovación de los edificios de los juzgados y la construcción de otros nuevos, y la colaboración de jueces legos (*magistrates*) en la celebración de las vistas ordinarias. En Honiara se había creado un tribunal de familia y menores, en cuyas audiencias, al parecer, se tenían en cuenta las necesidades de los jóvenes y los familiares. Señaló que en 2014 se había nombrado un presidente permanente de la Comisión de Reforma Legislativa que garantizaría al Gobierno que las referencias sobre revisión de la legislación se mantuvieran en el siguiente proceso de redacción de leyes. El Gobierno agradeció el apoyo recibido de Australia y de la Secretaría del Commonwealth en la esfera de la técnica legislativa, gracias al cual había sido posible redactar numerosos proyectos de ley en el pasado.

13. La delegación informó de que, en breve, se podría presentar ante el Parlamento el último proyecto de constitución federal, de 2014, en el cual se recogía un espectro de derechos humanos más amplio y se proponía crear una comisión de derechos humanos.

14. Sobre la cuestión de la institución nacional de derechos humanos, la delegación informó de que el Gobierno consideraba la posibilidad de ampliar el mandato de la

Defensoría del Pueblo para que pudiera atender las denuncias por violación de los derechos humanos y demás cuestiones correspondientes a esa esfera. Se seguía examinando la capacidad de recursos humanos de la institución existente para atender las denuncias por violación de los derechos humanos, así como la posibilidad de establecer una comisión de derechos humanos en el proyecto de constitución federal.

15. La delegación se refirió a otros mecanismos que ya se habían instaurado con el fin de ayudar a los gobiernos sucesivos con la presentación de informes previstos en virtud de tratados de derechos humanos, como el Comité Consultivo Nacional de las Islas Salomón sobre la CEDAW, el Comité Consultivo y de Acción Nacional sobre el Niño, y el Comité de Trabajo Nacional sobre el EPU, al que competía supervisar la labor relativa a los ciclos del examen periódico universal.

16. Con respecto a la independencia del poder judicial, la delegación afirmó que las Islas Salomón procuraban mantener un sistema de justicia dinámico defendiendo el estado de derecho y promoviendo y facilitando el acceso a la justicia a quienes trataban de obtenerlo. Se refirió a la formación y el apoyo en el empleo que se brindaban a la judicatura y a los jueces legos (*magistrates*) mediante los programas del Sector del Derecho y la Justicia. Las Islas Salomón señalaron que se seguían manteniendo los tribunales itinerantes que, para mayor comodidad de la población rural, viajaban a las provincias y entendían en asuntos de tribunales superiores. El Gobierno agradeció la asistencia prestada a la judicatura y a los jueces legos por el Commonwealth y los asociados bilaterales y agregó que agradecería que prosiguieran la asistencia a ese respecto.

17. La delegación mencionó el Plan Estratégico de Abastecimiento de Agua, Saneamiento e Higiene a las Zonas Rurales (R-WASH) (2015-2020), con su visión de que para 2024 todos los habitantes, tanto los de las zonas urbanas como los de las rurales, tendrán fácil acceso a agua salubre suficiente y de calidad y a saneamiento apropiado en condiciones de seguridad e higiene. A la sazón, las zonas rurales disponían únicamente de entre un 35% y un 40% de la infraestructura necesaria de agua, saneamiento e higiene, y con el Plan se pretendía llegar al 100% para 2024. Las Islas Salomón manifestaron su agradecimiento al Japón y a la Unión Europea por su asistencia constante en las esferas del agua, el saneamiento y la higiene.

18. La delegación afirmó que el rápido crecimiento de la población y el éxodo a las zonas urbanas ejercían presión en los recursos como la tierra y la vivienda de la población trabajadora de las zonas urbanas de Honiara. Para atender al crecimiento de la población urbana, se había examinado la figura de la licencia de ocupación temporal.

19. En cuanto al sector de la salud, la delegación indicó que el Gobierno estaba ultimando su segunda Encuesta Demográfica y de Salud, que serviría de base para mejorar la prestación de los servicios de salud. La delegación afirmó que las Islas Salomón se habían comprometido a mejorar el acceso inclusivo a la salud para todos. Al parecer, se había reducido la mortalidad infantil gracias al mayor acceso a los servicios de atención de la salud y a la asistencia especializada proporcionada en el 95% de los nacimientos. Había 187 puestos de atención atendidos por auxiliares de enfermería, 102 clínicas rurales, 38 centros zonales de atención de la salud y 7 hospitales provinciales. Había aumentado la inmunización, aunque persistía el problema de reducir la mortalidad infantil. Según se informaba, había mejorado el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la atención prenatal y posnatal, pues más del 80% de los partos en los establecimientos sanitarios se realizaban con la asistencia de personal debidamente preparado. La delegación afirmó que el paludismo, la principal causa de muerte, se había reducido drásticamente gracias a la ampliación de las intervenciones de prevención y control.

20. En lo que respectaba a la educación, la delegación se refirió a los objetivos del Gobierno de lograr la enseñanza universal para todos y señaló que se había elaborado un

proyecto de ley de educación. El Gobierno también había elaborado una Política de Educación Integradora en la que se consagraba la igualdad de oportunidades para los niños con discapacidad en el plano del acceso a la educación, se brindaba a las estudiantes embarazadas la oportunidad de regresar a la escuela después de dar a luz, se abolía el castigo corporal y se fomentaba la gratuidad de la enseñanza. Había a la fecha cuatro escuelas para niños con necesidades especiales, de enseñanza primaria y secundaria, que recibían subvenciones del Gobierno y de instituciones religiosas.

21. La delegación afirmó que, con el apoyo del ACNUDH, el Gobierno estaba elaborando un marco conceptual que le permitiera vigilar, informar y dar seguimiento a las obligaciones dimanantes de los tratados internacionales, lo que contribuiría a acelerar el cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes. El documento básico común estaba en la fase de proyecto y debía revisarse antes de que pudiera presentarse a los órganos de tratados en algún momento en 2016.

22. Con respecto a la cooperación con los procedimientos especiales, el Gobierno había cursado una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Hasta la fecha, dos titulares de mandatos de procedimientos especiales habían visitado las Islas Salomón: el Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. La delegación afirmó que el Gobierno deseaba cursar una invitación para visitar las Islas Salomón al titular del procedimiento especial competente en agua y saneamiento.

23. La delegación afirmó que las Islas Salomón no contaban con legislación expresa en materia de discriminación. En su lugar, los sucesivos gobiernos habían adoptado medidas parciales para promover determinadas esferas de derechos, como las relativas a las mujeres, a los niños y a las personas con discapacidad. Según la delegación, las disposiciones relativas a los derechos y garantías fundamentales de la nueva propuesta de constitución federal eran comparativamente más progresistas y acordes con las normas de derechos humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

24. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 47 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

25. Portugal acogió con satisfacción la labor en curso para ratificar varios tratados internacionales de derechos humanos. Sin embargo, observó que aunque las Islas Salomón habían firmado el Estatuto de Roma, todavía no lo habían ratificado, pese a que durante el primer ciclo del examen habían aceptado hacerlo. Señaló que las Islas Salomón eran particularmente vulnerables al cambio climático y respaldó todas las iniciativas encaminadas a mitigar esa amenaza.

26. La República de Corea apreció los avances logrados por las Islas Salomón, a pesar de los difíciles problemas a que debían hacer frente, y señaló particularmente la ratificación de varios convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); la invitación permanente cursada a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos; y la aprobación de la Ley de Protección de la Familia, de 2014, que tipificaba como delito la violencia doméstica en todas sus formas y procuraba proteger a las víctimas.

27. Sierra Leona encomió la aprobación de la Ley de Protección de la Familia, el establecimiento del Comité de Trabajo Nacional sobre el EPU y la aplicación de políticas que tipificaban como delito la trata de personas. Observando que muchos de los problemas a que se enfrentaban los pequeños Estados insulares en desarrollo menguaban su capacidad para realizar los cambios necesarios, Sierra Leona alentó a las Islas Salomón a que siguieran trabajando con los asociados regionales e internacionales para ajustar las leyes y costumbres a las normas internacionales. Alentó a que se elaboraran estrategias y políticas para promover la igualdad de género y combatir la discriminación de la mujer y a que se acelerara la promulgación del proyecto de ley de bienestar de la familia y del niño.

28. Eslovenia apreció la promulgación de la Ley de Protección de la Familia, la tipificación de la violencia doméstica como delito y la aprobación de la Estrategia Nacional para el Empoderamiento Económico de las Mujeres y las Niñas, así como el proyecto de ley de bienestar de la familia y del niño. Consideró que se había aplicado su recomendación anterior 80.8 (véase A/HRC/18/8) y que su recomendación 80.14 (*ibid.*) se había aplicado en su mayor parte. Seguía preocupada por la persistencia y aceptación social de la violencia sexual y de las prácticas tradicionales discriminatorias, como la institución del precio de la novia. Esperaba que se diera ejecución a la Política Nacional de Desarrollo Integrador de las Personas con Discapacidad.

29. España reconoció la labor realizada por las Islas Salomón para establecer una política nacional encaminada a hacer efectivos los derechos humanos al agua potable salubre y al saneamiento. Felicitó a las Islas Salomón porque en su Ley de Protección de la Familia se habían recogido disposiciones para combatir la violencia de género. Asimismo, celebró la labor realizada para dar ejecución a la iniciativa “Educación para Todos”.

30. Suiza acogió con satisfacción los avances logrados en la lucha para erradicar la violencia contra la mujer, destacando la aprobación de la Ley de Protección de la Familia. Puso de relieve la importancia de afrontar el pasado, rehabilitar a las víctimas, luchar contra la impunidad y restablecer el estado de derecho para lograr la reconciliación y la paz duradera. Expresó su preocupación por las violaciones de los derechos humanos cometidas por algunas empresas de la industria forestal. Alentó a las Islas Salomón a que siguieran ratificando instrumentos internacionales para proteger y respetar los derechos humanos.

31. Trinidad y Tabago tomó nota de las medidas adoptadas para aumentar la conciencia sobre la violencia doméstica y llevar a cabo actividades de formación al respecto, así como la tipificación de la violencia doméstica como delito en la Ley de Protección de la Familia. Tomó nota asimismo de las iniciativas emprendidas por el Estado parte para aumentar la participación de la mujer en la vida política y pública. Acogió con satisfacción la creación de coordinadores de cuestiones de género en los ministerios y de coordinadores de discapacidad a nivel provincial, para ayudar a incorporar esas cuestiones en las actividades públicas. Aplaudió el hecho de que, a pesar de las perturbaciones externas, particularmente los desastres naturales, las Islas Salomón habían seguido colaborando con los procedimientos especiales y completado la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT y la elaboración de políticas y leyes en ámbitos tales como la inmigración, la educación, la justicia y el cambio climático.

32. La delegación informó de que, tras la aprobación de la Ley de Protección de la Familia, la etapa siguiente era ponerla en marcha y aplicarla mediante la labor del Ministerio de la Mujer, la Juventud, el Niño y la Familia y el Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos. Destacó que las Islas Salomón eran parte en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y que 1 de los 50 miembros del Parlamento era una mujer y que el Gobierno trabajaba con los ministerios mencionados para cumplir los objetivos de la Convención y el fin de la igualdad de género.

33. La delegación hizo hincapié en la información contenida en el informe nacional sobre la posición del Gobierno en materia de cambio climático.

34. La delegación señaló que el Gobierno seguía examinando la información recibida de distintos ministerios sobre la prioridad que se debía dar a la ratificación de diversos instrumentos internacionales. Hizo hincapié en que había concluido la labor de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, de cuyo informe los parlamentarios habían recibido una copia. Señaló que dicho informe y sus recomendaciones estaban siendo examinados por un consultor designado, adscrito a la Oficina del Primer Ministro, y que las propuestas de medidas de seguimiento previstas se presentarían al Gobierno.

35. En respuesta a las observaciones formuladas por Eslovenia, la delegación aclaró que, si bien la Ley de Policía prohibía que ese cuerpo aplicara castigos corporales, el proyecto de constitución federal permitía un castigo razonable, siempre que no constituyera tortura o trato inhumano. Señaló que era importante crear conciencia en las comunidades y en el hogar de que la aplicación de castigos corporales constituía una violación de los derechos humanos.

36. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte elogió el proceso consultivo e inclusivo para llevar adelante las recomendaciones aceptadas. Acogió con satisfacción las recientes Leyes de Policía, Inmigración y Protección de la Familia, y la tipificación del tráfico ilícito de migrantes y de la trata de personas como delitos. Instó a las Islas Salomón a que adoptaran medidas para combatir la preocupante persistencia de casos de violencia contra la mujer. Le preocupaba que no se hubieran producido avances palpables en lo tocante a depenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo.

37. Los Estados Unidos de América encomiaron a las Islas Salomón por su adhesión a la democracia y por las elecciones nacionales libres y limpias de 2014. Aplaudieron las recientes iniciativas para reducir la violencia doméstica y prestar apoyo a los supervivientes, por ejemplo mediante la creación de la red SAFENET, y la promulgación de la Ley de Protección de la Familia. Sin embargo, les preocupaban la persistencia de la corrupción oficial y los largos períodos de prisión preventiva, los altos niveles de violencia de género, particularmente los abusos sexuales, y que los niños y las mujeres extranjeras fueran a menudo víctimas de la trata, incluidas la prostitución forzada y la esclavitud doméstica. Lamentó que las mujeres siguieran sufriendo discriminación en todos los sectores de la sociedad y que solo hubiera una mujer parlamentaria.

38. El Uruguay acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de Protección de la Familia, de 2014, que tipificaba como delito la violencia doméstica y brindaba protección a sus víctimas. Señaló que esas medidas debían ir acompañadas de campañas de educación y sensibilización. Alentó a las Islas Salomón a que velaran por que toda la población se beneficiara de esa Ley, particularmente en cuanto a que se garantizara el acceso a la justicia. Las alentó asimismo a que colaboraran con las diferentes partes interesadas en los planos nacional e internacional para avanzar en la adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos y en la presentación de informes, algunos de los cuales estaban pendientes. Le preocupaba la falta de leyes que protegieran a las personas con discapacidad de toda forma de discriminación, a pesar de las recomendaciones aceptadas durante el primer ciclo, y alentó a que se aprobara una legislación general y se ratificara la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

39. La República Bolivariana de Venezuela tomó nota de los avances realizados en materia de acceso a los servicios básicos, particularmente en las esferas de la salud y la educación. Acogió con beneplácito la preparación de la Estrategia Nacional de Desarrollo destinada a mitigar la pobreza, y celebró asimismo, entre otras cosas, las políticas de género, el Plan de Acción de Educación y las medidas para combatir la violencia y la discriminación de la mujer.

40. Argelia felicitó a las Islas Salomón por los avances realizados desde su primer examen. En particular, tomó nota de los logros en las esferas de la inmigración y la lucha contra la trata de personas, la transparencia de la gestión de los fondos públicos, la igualdad de género y la protección de la familia y del niño. Acogió con agrado la adopción de políticas nacionales en las esferas del desarrollo y de los derechos de las personas con discapacidad.

41. La Argentina valoró la labor realizada por las Islas Salomón para aplicar las recomendaciones del primer examen, particularmente las encaminadas a hacer efectivo el acceso a la educación, mediante la aprobación de la Ley de la Universidad Nacional. Tomó nota de las dificultades y limitaciones señaladas en el informe nacional y mencionó algunas prácticas tradicionales que todavía podrían afectar a la igualdad de participación de los miembros de la sociedad, en particular las mujeres.

42. Armenia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para ratificar los tratados internacionales de derechos humanos y, al mismo tiempo, alentó a las Islas Salomón a que intensificaran las actividades con miras a la ratificación de los tratados fundamentales que aún no habían ratificado. También acogió con satisfacción la Estrategia Nacional para el Empoderamiento Económico de las Mujeres y las Niñas y las medidas para promover la educación para todos. Observó que aún había problemas que debían atenderse, como, en primer lugar, la infraestructura insuficiente de la educación, que afectaba a las niñas.

43. Sobre la cuestión de la trata de personas, la delegación respondió que las Islas Salomón estaban firmemente decididas a reforzar la seguridad de sus fronteras revisando con ese fin la Ley de Inmigración para contemplar también la delincuencia transnacional.

44. La delegación explicó que la Ley de Integridad de los Partidos Políticos establecía que el 10% de los candidatos de los partidos políticos debían ser mujeres. La Comisión Electoral y las instituciones oficiales competentes estaban procediendo a examinar las lagunas de la Ley. Señaló que en 2014 se habían celebrado elecciones en las que se había utilizado un sistema biométrico de votación, gracias a la asistencia recibida del Reino Unido, las Naciones Unidas y Australia.

45. La delegación señaló que el proyecto de ley de bienestar de la familia y del niño se presentaría en la primera sesión del Parlamento en 2016 y que a la sazón se estaba redactando la ley de lucha contra la corrupción. Explicó que estaba previsto presentar en los próximos dos períodos de sesiones del Parlamento la ley de lucha contra la corrupción y la ley para proteger a los denunciantes de irregularidades.

46. La delegación se complació en informar de que los informes periódicos atrasados previstos en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño habían recibido la aprobación del Consejo de Ministros y se presentarían en breve al Comité. Cobraba impulso el proceso de ratificación de los Protocolos Facultativos relativos a la venta de niños y a los conflictos armados.

47. En cuanto al fortalecimiento del marco de igualdad de género, se había puesto en marcha una nueva estrategia de empoderamiento económico para dar a las mujeres más acceso a las oportunidades económicas. A la sazón se estaban examinando las políticas de género y de eliminación de la violencia contra la mujer. Las Islas Salomón estaban decididas a reforzar la seguridad de sus fronteras revisando con ese fin la Ley de Inmigración para contemplar el delito transnacional.

48. Australia valoró las actividades realizadas desde el anterior examen periódico universal, entre ellas las reformas para ganar la confianza de los votantes y fomentar la participación en las elecciones de 2014. Acogió con satisfacción la labor de divulgación cumplida por la Real Policía de las Islas Salomón, gracias a la cual había aumentado el número de denuncias de violencia sexual y de género que se presentaban a la Policía. Le

seguía preocupando que las Islas Salomón fueran un país de origen y destino de la trata de personas, aunque reconocía que habían abolido la pena de muerte desde hacía mucho tiempo.

49. Benin apreció los avances logrados por las Islas Salomón en la aplicación de varias recomendaciones del examen anterior, como la utilización del sistema biométrico de inscripción de votantes para las elecciones de 2014, el proceso de reforma constitucional y la elaboración de leyes de protección del niño. Alentó a las Islas Salomón a que prosiguieran su labor para armonizar la legislación nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos y en relación con la explotación sostenible de los recursos naturales.

50. El Brasil valoró positivamente la aprobación de la Política de Abastecimiento de Agua, Saneamiento e Higiene de las Zonas Rurales. Alentó a que se redoblara la labor dirigida a promover el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, sobre todo el de los derechos a una vivienda adecuada, al agua potable salubre y el saneamiento, incluso mediante la cooperación internacional. Acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de Protección de la Familia, pero seguía preocupado por la alta tasa de violencia, incluida la violencia sexual, contra las mujeres y las niñas. Alentó a que se promovieran los derechos humanos de la mujer, sobre todo mediante la educación y la sensibilización en la esfera de los derechos humanos.

51. El Canadá reconoció la determinación renovada de las Islas Salomón de aprobar el proyecto de ley de bienestar de la familia y del niño, y alentó a que se celebraran consultas con todos los interesados para su pronta aprobación y aplicación. Reconoció asimismo las medidas adoptadas para establecer una institución nacional independiente de derechos humanos, entre otras formas introduciendo una disposición en el proyecto de constitución federal, de 2014, y alentó a que se instaurara una institución de ese tipo.

52. Chile dio la bienvenida a la delegación y valoró el contenido del informe nacional, en el que se exponían los avances conseguidos en la esfera de los derechos humanos.

53. Cuba destacó que la aprobación de leyes para combatir la violencia doméstica constituía un logro importante en el plano de la protección de las mujeres y los niños. Reconoció las mejoras realizadas en las normas y condiciones de los servicios penitenciarios y la labor cumplida para hacer frente al cambio climático. Reconoció los avances conseguidos en la esfera del derecho a la salud, a lo cual Cuba había contribuido. Instó a la comunidad internacional a que siguiera prestando apoyo a las Islas Salomón.

54. Chipre encomió las medidas adoptadas por las Islas Salomón para cumplir sus obligaciones internacionales de derechos humanos. En particular, celebró la promulgación de la Ley de Inmigración en 2012 y del Reglamento de Inmigración en 2013, que tipificaban como delitos el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas.

55. La delegación señaló que el proyecto de constitución federal contenía disposiciones que daban amparo a muchos derechos humanos. Reiteró que era preciso revisar en profundidad la ley electoral, pues aún no garantizaba suficientemente la participación de la mujer.

56. La delegación convino en que se requerían nuevas leyes de ordenación y explotación de los bosques de las Islas Salomón. El país constaba de 800 islas y 10 provincias, y el 90% de la tierra estaba en manos de propietarios consuetudinarios y el resto era propiedad del Estado, administrada por el Comisionado de Tierras. La delegación explicó que el Gobierno actual desearía que se invirtieran esos porcentajes y que el 90% de las tierras quedara inscrito en títulos de propiedad y se estableciera un moderno régimen de tenencia de la tierra, para lo cual sería preciso revisar la Ley de Tierras y Títulos de 1969.

57. La delegación informó de la penuria de vivienda permanente en las aldeas y de que el Gobierno se había comprometido a presupuestar la provisión de vivienda, especialmente en las zonas propensas a sufrir desastres naturales, y el abastecimiento de agua, en particular, la instalación de depósitos de agua en las zonas alejadas.

58. Dinamarca manifestó su agrado por que las Islas Salomón hubieran aceptado las recomendaciones formuladas durante el primer examen de que ratificaran la Convención contra la Tortura. Preguntó por las medidas concretas que se habían adoptado a ese respecto. Se refirió a la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura, que era una medida de diálogo y cooperación entre gobiernos, y agregó que estaba dispuesta a ayudar a las Islas Salomón, si el país lo estimaba oportuno.

59. Djibouti acogió con satisfacción los avances logrados en el acceso a la justicia, los servicios de salud y educación y la igualdad de género. Destacó la labor realizada para crear una institución nacional independiente de derechos humanos y alentó a que se continuara dicho empeño. Hizo referencia al efecto del cambio climático, en particular en lo que atañía a la población que podría verse obligada a abandonar sus territorios ancestrales y migrar a otras zonas, lo que podría dar lugar a tensiones y conflictos con las comunidades de acogida. Alentó a que se fomentara en los encargados de la adopción de decisiones la comprensión de las consecuencias de la explotación de los recursos forestales y expresó su inquietud por los derechos de los pueblos indígenas.

60. Egipto elogió la labor realizada por las Islas Salomón para aplicar 112 de las 115 recomendaciones del primer examen. Apreció las medidas adoptadas para dar protección a las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad y los grupos minoritarios. Resultaba alentador, entre otras cosas, la elaboración del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas y el establecimiento de la Dependencia de Rehabilitación Comunitaria para promover los derechos de las personas con discapacidad.

61. Estonia alentó a las Islas Salomón a que prosiguieran su labor para ser parte en todos los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y a que cooperaran plenamente con los procedimientos especiales y los órganos de tratados de las Naciones Unidas. También las alentó a que adoptaran nuevas medidas para el pleno cumplimiento de los tratados que ya habían ratificado y su incorporación al derecho interno. Acogió con beneplácito las nuevas leyes, como el proyecto de ley de bienestar de la familia y del niño y la Ley de Protección de la Familia, y alentó a que se diera ejecución a políticas tales como la Estrategia Nacional para el Empoderamiento Económico de las Mujeres y las Niñas. Esperaba que las consultas con los interesados dieran lugar a que los principios internacionales de derechos humanos, como los de igualdad y no discriminación, se reflejaran mejor en la constitución federal.

62. Fiji entendía las dificultades a que se enfrentaban los Estados archipelágicos para aplicar en todo el país las leyes y políticas, particularmente cuando afectaban a actitudes y conductas tradicionales profundamente arraigadas en la sociedad. Señaló las importantes medidas adoptadas para revisar las leyes vigentes que no prohibían el castigo corporal de los niños en la escuela y el hogar. Encomió la aprobación de la Ley de Protección de la Familia en 2014 y las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de abusos sexuales y violencia doméstica. Observó las trabas a su aplicación efectiva resultantes de las costumbres tradicionales imperantes en la Policía y el poder judicial, que a veces alentaban a la reconciliación bajo presión sin poner en marcha medidas de protección contra nuevos actos de violencia.

63. Francia acogió con satisfacción la labor realizada por las Islas Salomón desde el último examen en 2011, particularmente las medidas adoptadas para prevenir y combatir la violencia doméstica, en especial la creación de albergues para las víctimas. Alentó a las Islas Salomón a que prosiguieran dicha labor.

64. Alemania señaló la evolución positiva de las Islas Salomón en las esferas de la cohesión social, la gobernanza y la lucha contra la trata de personas, y alentó al país a que adoptara nuevas medidas para reforzar la situación de los derechos humanos. Acogió con satisfacción la promulgación de la Ley de Protección de la Familia, en 2014, en la que se tipificaba como delito la violencia doméstica.
65. La delegación señaló que el Ministerio de Relaciones Exteriores era el principal ministerio en lo que atañía a la ratificación de tratados para el período 2016-2017. Indicó que podría considerarse la posibilidad de que la labor de coordinación en materia de ratificación de los instrumentos de derechos humanos se compartiera con la Defensoría del Pueblo, pues esta estaba dispuesta a recibir comunicaciones de la sociedad civil.
66. La delegación explicó que el Ministerio de Salud había preparado un estudio de la política relativa a los derechos de las personas con discapacidad, que se presentaría al Consejo de Ministros para su examen y aprobación.
67. Ghana señaló que las Islas Salomón habían promulgado leyes destinadas específicamente a defender los derechos humanos, entre ellas la Ley de Policía y la Ley de Inmigración. Expresó su preocupación por las actuales disputas tribales por la tierra y alentó a las Islas Salomón a que consideraran la posibilidad de publicar las conclusiones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y a que aplicaran las recomendaciones destinadas a enfrentar las causas profundas de los litigios por la propiedad de la tierra.
68. Indonesia apoyó la labor de las Islas Salomón conducente a promulgar leyes específicas que tipificasen como delito todas las formas de violencia contra la mujer, promover una mayor participación y representación de las mujeres en la vida pública y fomentar la igualdad de género en los planes de estudios de las instituciones de enseñanza. Tomó nota de la situación de los trabajadores migratorios, acogió con satisfacción las actividades realizadas para establecer una institución nacional de derechos humanos y alentó a la participación de la sociedad civil como asociado del Gobierno.
69. El Iraq celebró la labor constante realizada por las Islas Salomón desde el último examen en materia de prestación de servicios de salud pública, igualdad de género y educación. También acogió con satisfacción la promulgación de la Ley de Inmigración, que prohibía la trata de personas, y de la Ley de Protección de la Familia, que tipificaba como delito la violencia doméstica.
70. Israel elogió a las Islas Salomón por la creación del Comité de Trabajo Nacional sobre el EPU y del Grupo de Trabajo Nacional sobre Desarrollo Resiliente al Riesgo y por la aprobación de la Estrategia Nacional para el Empoderamiento Económico de las Mujeres y las Niñas. También las elogió por la aprobación reciente de normas como la Ley de Inmigración, el Reglamento de Inmigración, la Ley de la Universidad Nacional, la Ley de Policía y la Ley de Protección de la Familia.
71. Italia acogió con satisfacción los logros alcanzados por las Islas Salomón desde el primer ciclo del examen y la prioridad asignada a la mitigación de la pobreza y al cambio climático mediante la Estrategia Nacional de Desarrollo 2011-2020 y la Política de Cambio Climático 2012-2017. Alentó a las autoridades a que siguieran dando prioridad a la cuestión de la lucha contra la trata de personas y celebró las medidas adoptadas para combatir dicha trata, y tomó nota de las medidas aprobadas para combatir la violencia y la discriminación de la mujer.
72. Jamaica felicitó a las Islas Salomón por la creación del Comité de Trabajo Nacional sobre el EPU y las instó a que siguieran colaborando con las Naciones Unidas para mejorar la presentación de informes de derechos humanos. Observó cómo hechos positivos los avances realizados para combatir la violencia doméstica y la importancia de que las madres jóvenes regresaran a la escuela, para ayudar a romper el ciclo de pobreza, embarazo precoz

y violencia en la familia. Felicitó a las Islas Salomón por la fortaleza con que habían enfrentado los daños causados a su economía por los recientes desastres naturales.

73. Maldivas acogió con satisfacción la aprobación de diversas leyes y la ratificación de varios convenios fundamentales de la OIT. Alentó a las Islas Salomón a que siguieran solicitando a los asociados internacionales, entre ellos el ACNUDH, asistencia financiera, técnica y de otra índole para promover y proteger los derechos humanos. Elogió las iniciativas emprendidas para poner de relieve las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo y las medidas adoptadas en el plano nacional para combatir los efectos del cambio climático y los desastres naturales.

74. La delegación indicó que el Gobierno estaba adoptando medidas concretas para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y había establecido un comité de coordinación nacional y provincial con delegaciones y coordinadores de discapacidad en casi todas las provincias principales. Señaló que existía una política nacional de integración de las personas con discapacidad y que la discapacidad era una cuestión prioritaria fundamental en el marco de la Estrategia Nacional de Salud.

75. La delegación se refirió a los problemas para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer debido a las limitaciones de capacidad, las restricciones presupuestarias y la falta de comprensión de las convenciones.

76. En cuanto a la promoción de los derechos de la mujer, la delegación señaló que se requería un mayor apoyo de los sectores gubernamentales, la sociedad civil y los asociados para el desarrollo para dar aplicación efectiva a la nueva Ley de Protección de la Familia.

77. La delegación señaló que la Ley de Inmigración contenía disposiciones relativas a la trata de personas. Había en vigor un plan de acción nacional y se habían creado una dependencia policial de represión de la trata de personas y un consejo consultivo de trata de personas dependiente del Ministerio de Inmigración y Seguridad de las Fronteras. Indicó que se estaba estudiando la posibilidad de elaborar una ley autónoma que tipificase como delito la trata de personas.

78. La delegación se refirió a la posición colectiva de los pequeños Estados insulares en desarrollo con respecto a la cuestión del cambio climático, en la Conferencia Internacional celebrada en París (Francia) en diciembre de 2015, y a la aplicación del documento final de esa Conferencia. Mencionó asimismo los problemas que padecían las personas que vivían en las zonas costeras y los que debían enfrentar las Islas Salomón para proporcionarles un asentamiento más seguro en el interior del territorio, dotado de abastecimiento de agua y otros servicios. Las Islas Salomón acogerían con agrado la asistencia internacional en ese sentido.

79. La delegación señaló que los retrasos en la aplicación de la Ley de Protección de la Familia se debían a la necesidad de formar a la Policía y de concienciar al público en torno a esa Ley.

80. México acogió con satisfacción la creación por las Islas Salomón del sistema de Registro Civil y Estadísticas Vitales y las medidas legislativas aprobadas para tipificar como delito la violencia doméstica. También acogió con satisfacción la aprobación de la Estrategia Nacional para el Empoderamiento Económico de las Mujeres y las Niñas y la Estrategia de Campaña Electoral del Consejo Nacional de Mujeres de las Islas Salomón para el período 2014-2015. Reconoció las actividades realizadas para garantizar la enseñanza universal y la elaboración de un plan nacional de lucha contra el VIH y las enfermedades de transmisión sexual.

81. Montenegro reconoció la labor realizada por las Islas Salomón para mejorar la protección de los derechos humanos, pese a las condiciones de limitación de capacidad y de

recursos. Acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de Protección de la Familia, que tipificaba como delito la violencia doméstica, y la labor realizada para establecer una comisión de lucha contra la corrupción. Alentó a las Islas Salomón a que solicitaran y utilizaran la asistencia técnica del ACNUDH y de los organismos competentes de las Naciones Unidas en el país para reforzar su capacidad nacional y cumplir sus obligaciones de presentación de informes.

82. Marruecos celebró, en particular, la ratificación de los convenios de la OIT relativos al trabajo infantil y a la discriminación, y la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Tomó nota de determinadas leyes y políticas aprobadas por las Islas Salomón en relación con el derecho a un nivel de vida adecuado, la condición de las mujeres y los niños, la no discriminación y la igualdad de género, la educación, el medio ambiente y el cambio climático.

83. Myanmar consideró positiva la aprobación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2011-2020, que reflejaba la firme decisión de las Islas Salomón de reformar sectores tales como la mitigación de la pobreza, la salud, la educación y el cambio climático. También tomó nota de la Política de Cambio Climático 2012-2017, relativa a la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la gestión de riesgos de desastres.

84. Namibia reconoció las dificultades que enfrentaban las Islas Salomón para satisfacer las necesidades de sus ciudadanos, debido a su economía pequeña, la escasez de oportunidades comerciales y la topografía. Encomió la Ley de Inmigración y alentó a las Islas Salomón a que siguieran mejorando las leyes de lucha contra las actividades de trata de personas en el plano nacional. Asimismo, tomó nota de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2011-2020 y de sus objetivos fundamentales.

85. Los Países Bajos elogiaron los avances conseguidos en los marcos legislativos y normativos de derechos humanos, pero les preocupaba en particular la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Se hicieron eco de las preocupaciones manifestadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer por la aplicación de las leyes sobre violencia contra la mujer. Observaron que aún no se había ratificado el Estatuto de Roma.

86. Nueva Zelanda reconoció la determinación manifestada por los pequeños Estados insulares en desarrollo en lo que respectaba a colaborar con el Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal. Reconoció asimismo la decisión firme de racionalizar la presentación de informes de derechos humanos y de mejorar la coordinación interinstitucional. Señaló que las Islas Salomón seguían teniendo una de las tasas más altas de violencia contra la mujer y alentó a que se establecieran relaciones de colaboración entre las comunidades, las aldeas, las familias, las iglesias y todas las instancias gubernamentales para garantizar que la violencia contra las mujeres y los niños se considerara una conducta culturalmente inaceptable.

87. En cuanto a la explotación de los trabajadores migratorios, la delegación señaló que la legislación vigente, incluida la Ley de Trabajo, proporcionaba protección suficiente. Informó de que se estaba revisando la Ley de Trabajo y considerando la posibilidad de revisar otras leyes para comprobar si se ajustaban a los principios de la OIT.

88. La delegación destacó que se estaba llevando a cabo un estudio de viabilidad sobre el establecimiento de una comisión del niño que atendiera las denuncias relativas a los derechos del niño.

89. La delegación señaló que en el proyecto de ley de educación, que se presentaría al Parlamento, estaba previsto abolir la aplicación del castigo corporal en la escuela.

90. La delegación informó de los planes del Gobierno en relación con la elaboración de informes relativos a los tratados que aún no se habían firmado, como la Convención contra

la Tortura, y con la puesta en práctica, durante el mandato del Gobierno actual, de un planteamiento integral en materia de celebración de consultas con las partes interesadas en la cuestión.

91. La delegación indicó que se estaban celebrando debates en el seno del Gobierno en torno a la ratificación del Estatuto de Roma.

92. Nigeria observó con satisfacción la promulgación de la Ley de Inmigración y el Reglamento de Inmigración, destinados hacer frente a la trata de personas. También señaló el establecimiento de la Ley de la Universidad Nacional para brindar una educación de calidad; la promulgación de la Ley de Gestión de las Finanzas Públicas para mejorar la administración transparente de las finanzas públicas; y la propuesta recogida en el proyecto de constitución federal de creación de una institución nacional de derechos humanos.

93. El Pakistán elogió la Ley de Protección de la Familia, la Ley de Tierras y Títulos, la Estrategia Nacional para el Empoderamiento Económico de las Mujeres y las Niñas, el Plan de Acción Nacional de Educación y la Política Nacional de Desarrollo Integrador de las Personas con Discapacidad. También apreció las actividades realizadas para mitigar la pobreza, apoyar a los miembros vulnerables de la sociedad, proteger de los desastres naturales y mejorar la gobernanza para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

94. Panamá acogió favorablemente los avances de las Islas Salomón en lo que respectaba a promover los derechos a la educación y a la salud, reducir el desempleo de los jóvenes y luchar contra la violencia doméstica y la trata de personas. Destacó la aprobación de la Ley de Inmigración, la Ley de Protección de la Familia, la Estrategia Nacional de Desarrollo y otras medidas encaminadas a erradicar la pobreza y brindar apoyo a los grupos vulnerables. Expresó su preocupación por las prácticas que discriminaban a la mujer y que eran admitidas por la sociedad.

95. El Paraguay acogió con satisfacción la ratificación de varios convenios fundamentales de la OIT e invitó a las Islas Salomón a que ratificaran las principales convenciones internacionales de derechos humanos. También tomó nota de que los Objetivos de Desarrollo del Milenio se habían utilizado como indicadores en la ejecución de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2011-2020. Celebró la creación de un comité de seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal. Pidió información adicional, en particular sobre las medidas adoptadas para combatir la institución del precio de la novia.

96. Filipinas reconoció los avances alcanzados, en particular la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT y la elaboración de una Estrategia Nacional de Desarrollo de carácter decenal. Reconoció las mejoras para fortalecer el sistema democrático, mejorar las instalaciones penitenciarias y combatir los efectos negativos del cambio climático. Señaló los problemas pendientes en materia de igualdad de género y violencia contra las mujeres y los niños, y alentó a que se trabajara para aumentar la participación de la mujer de las zonas rurales.

97. En sus observaciones finales, la delegación se refirió a los importantes logros alcanzados hasta la fecha, y también reconoció que aún quedaba mucho por hacer, lo cual llevaría tiempo, recursos y empeño.

98. Con respecto a la orientación sexual y la identidad de género, la delegación declaró que el Gobierno mantenía la misma posición. Dio las gracias a todos los oradores que participaron en el diálogo. También agradeció a sus asociados para el desarrollo, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil que hubieran trabajado conjuntamente con las Islas Salomón en el proceso del examen periódico universal y manifestó que esperaba con interés continuar esa labor en el futuro.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

99. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por las Islas Salomón y cuentan con su apoyo:

99.1 **Ratificar o adherirse sin tardanza, según proceda, a los tres Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Uruguay); ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Suiza); ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Panamá);**

99.2 **Velar por que se protejan los derechos del niño, codificando en la legislación nacional las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y ratificando el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Alemania);**

99.3 **Mejorar la legislación de protección del niño y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Australia);**

99.4 **Realizar con otros países de las Islas del Pacífico actividades de capacitación y de intercambio de experiencias en la esfera de los derechos humanos (Cuba);**

99.5 **Solicitar la asistencia técnica necesaria para cumplir sus diversas obligaciones de derechos humanos (Sierra Leona);**

99.6 **Aplicar las medidas que el Gobierno de las Islas Salomón se comprometió a promover, de conformidad con el párrafo 125 de su informe nacional (Panamá);**

99.7 **Seguir colaborando estrechamente con las instituciones internacionales de derechos humanos (Pakistán);**

99.8 **Presentar los informes atrasados a los órganos de tratados competentes (Sierra Leona);**

99.9 **Presentar, antes del próximo examen, los informes combinados al Comité de los Derechos del Niño (Uruguay);**

99.10 **Adoptar un plan de acción nacional contra la explotación sexual de los niños y contra el trabajo infantil. Elevar la edad mínima de responsabilidad penal con arreglo a las normas aceptadas internacionalmente y conferir el disfrute de la protección de la justicia juvenil a todos los niños hasta la edad de 18 años, como se recomendó anteriormente (Eslovenia);**

99.11 **Adoptar todas las medidas necesarias para proteger los derechos del niño con arreglo a las obligaciones internacionales contraídas por las Islas Salomón, en particular estableciendo un sistema de justicia juvenil (Francia);**

** Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 99.12 Proseguir la labor para brindar a las niñas, los niños, las mujeres y las personas con discapacidad acceso a los servicios de salud, los servicios de educación, y al agua potable y el saneamiento (México);
- 99.13 Mejorar la protección de los niños contra los abusos, entre ellos la prostitución, la pornografía infantil y el matrimonio forzado (Estados Unidos de América);
- 99.14 Proporcionar a los niños protección constitucional y jurídica contra todas las formas de violencia en el hogar y en la escuela (Fiji);
- 99.15 Velar por que la protección legislativa de los niños incluya sanciones penales para todas las formas de violencia contra ellos (Fiji);
- 99.16 Luchar contra los estereotipos relativos a la función de la mujer, en particular sensibilizando a la población de las zonas rurales (Argentina);
- 99.17 Promover la cultura de la igualdad fomentando la participación en pie de igualdad de todos los miembros de la sociedad y, sobre todo, la participación de la mujer de las zonas rurales (Marruecos);
- 99.18 No discriminar a la mujer en los distintos planos político, económico y social (Iraq);
- 99.19 Seguir aplicando leyes y reglamentos para la protección de la mujer y su crecimiento socioeconómico y para la de los derechos del niño (Pakistán);
- 99.20 Acrecentar la igualdad de género (Chipre);
- 99.21 Reforzar las estrategias encaminadas a acrecentar la igualdad de género y el empoderamiento económico de la mujer (Nigeria);
- 99.22 Adoptar medidas para dar aplicación efectiva a la Política Nacional de Igualdad de Género y Desarrollo de la Mujer y la Política Nacional de Eliminación de la Violencia contra la Mujer, mediante la coordinación, la promoción, la concienciación y la asignación de recursos (Canadá);
- 99.23 Elaborar un plan de acción concreto para alentar y apoyar la participación activa de la mujer en la vida política y económica, que incluya medidas eficaces para incrementar la participación de la mujer en la economía y las instituciones políticas oficiales, superando las trabas actuales de orden jurídico, social y cultural (Estados Unidos de América);
- 99.24 Adoptar medidas para garantizar la no discriminación de la mujer en todos los sectores de la sociedad, particularmente con respecto al acceso a la educación y el empleo, y reformar y armonizar todas las leyes vigentes en la materia (Namibia);
- 99.25 Aprovechar la ventaja de su sociedad matrilineal para mejorar el acceso de la mujer al poder, especialmente en relación con el problema de la tierra; elevar la condición social de la mujer y la niña; aumentar el acceso a instalaciones sanitarias seguras y alentar la crianza de niños y hombres seguros de sí mismos (Jamaica);
- 99.26 Adoptar medidas efectivas para aumentar la participación de la mujer en la vida pública y política, así como en el mercado de trabajo, en particular considerando la posibilidad de aplicar medidas especiales de carácter temporal, como las cuotas reglamentarias o los incentivos (República de Corea);
- 99.27 Intensificar su labor para facilitar la participación de la mujer en los asuntos públicos y políticos (Argentina);

- 99.28 Proseguir la labor encaminada a facilitar una mayor participación y representación de la mujer en los cargos públicos y en puestos ejecutivos de niveles más elevados (Israel);
- 99.29 Tomar medidas adicionales para aumentar la participación de las mujeres en el Parlamento y en los puestos directivos del Gobierno, por ejemplo examinando nuevamente la posibilidad de aprobar medidas especiales de carácter temporal (Nueva Zelanda);
- 99.30 Ejecutar programas de concienciación y sensibilización con el fin de empoderar a la mujer, promover los derechos de la mujer y garantizar la igualdad de género (Maldivas);
- 99.31 Considerar la posibilidad de adoptar todas las medidas necesarias para erradicar la violencia y la discriminación de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada (México);
- 99.32 Reforzar, mediante sanciones adecuadas y campañas de sensibilización, la lucha contra la violencia de género. En ese sentido, considerar la posibilidad de adoptar medidas tales como las cuotas, los incentivos o el trato preferente que promuevan la incorporación de las mujeres en la educación y la economía, en las esferas pública y privada (Chile);
- 99.33 Redoblar las medidas encaminadas a erradicar la violencia contra la mujer y establecer objetivos de vigilancia claros para la aplicación de las políticas para combatir la violencia contra la mujer (Eslovenia);
- 99.34 Adoptar medidas más enérgicas para combatir la violencia doméstica y proteger a sus víctimas (Maldivas);
- 99.35 Velar por la aplicación efectiva de la Ley de Protección de la Familia, de 2014 (Italia);
- 99.36 Establecer políticas apropiadas para atender y corregir las deficiencias en lo que respecta a la aplicación de la Ley de Protección de la Familia, de 2014 y adoptar una estrategia con la participación de la sociedad civil para combatir y erradicar la violencia doméstica, los abusos sexuales y cualquier otra forma de violencia contra la mujer (Uruguay)¹;
- 99.37 Adoptar medidas para que la Policía atienda e investigue las denuncias de violencia contra la mujer y los autores sean enjuiciados y castigados, y reunir datos sobre el número de enjuiciamientos y condenas, incluso en el ámbito provincial (Países Bajos);
- 99.38 Reforzar el papel de la Dependencia de Apoyo de la Policía en materia de Violencia en el Hogar y brindar a todas las fuerzas policiales formación idónea sobre la manera de tratar los casos de violencia contra la mujer y la violencia doméstica y la manera de prestar apoyo a las víctimas (Italia);
- 99.39 Aumentar la asignación presupuestaria para la formación de los agentes de policía y del poder judicial para que las mujeres tengan acceso sustantivo y en igualdad de condiciones a la justicia, con arreglo a la Ley de Protección de la Familia (Fiji);

¹ La recomendación decía lo siguiente: Establecer políticas apropiadas para atender y corregir las deficiencias en la aplicación de la Ley de 2014, y adoptar una estrategia con la participación de la sociedad civil para combatir y erradicar la violencia doméstica, los abusos sexuales y cualquier otra forma de violencia contra la mujer.

- 99.40 Reforzar el sistema de la Red de Remisión SAFENET para las mujeres víctimas de violencia doméstica y abusos sexuales, y considerar la posibilidad de establecer en todas las provincias albergues accesibles a todas las mujeres, entre ellas las que tienen discapacidad (República de Corea);
- 99.41 Reforzar el sistema de remisión SAFENET para las mujeres víctimas de la violencia, crear albergues para mujeres en todas las provincias de las Islas Salomón y hacerlos accesibles a todas las mujeres sin discriminación, entre ellas las que tienen discapacidad (Canadá);
- 99.42 Adoptar medidas para combatir la violencia contra las mujeres y los niños y garantizar a las víctimas mecanismos eficaces de denuncia (Namibia);
- 99.43 Redoblar la labor para enfrentar el problema de la violencia contra las mujeres y los niños, confiriéndole urgente prioridad, lo que incluye dar plena aplicación a la Ley de Protección de la Familia y proporcionar los recursos necesarios para que las mujeres y los niños vulnerables tengan acceso a vivienda segura y a los mecanismos de la justicia (Nueva Zelanda);
- 99.44 Elaborar y reforzar, cuando proceda, medidas legislativas y de otra especie para combatir la explotación sexual de las mujeres y las niñas (Trinidad y Tabago);
- 99.45 Establecer un órgano independiente para vigilar y promover los derechos humanos, incluidos los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones emanadas de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación a propósito de los abusos cometidos durante las “Tensiones” (Australia);
- 99.46 Incrementar el acceso de la población rural al sistema judicial (Trinidad y Tabago);
- 99.47 Proseguir las actividades encaminadas a garantizar el funcionamiento eficaz de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Francia);
- 99.48 Proseguir los avances logrados en la erradicación de la pobreza aplicando políticas sociales destinadas a elevar el nivel de vida de su pueblo, sobre todo de los sectores más vulnerables de la población (República Bolivariana de Venezuela);
- 99.49 Asignar a los derechos humanos al agua y al saneamiento atención y recursos equivalentes (España);
- 99.50 Mejorar el acceso a los servicios de salud (Trinidad y Tabago);
- 99.51 Reforzar el sistema de educación para reducir la disparidad entre los géneros y mejorar el nivel de educación de todo el país (Maldivas);
- 99.52 Adoptar las medidas necesarias para mejorar la infraestructura educativa con el fin de garantizar el acceso de las niñas a la escuela (Armenia);
- 99.53 Permitir que las estudiantes regresen a la educación formal después de dar a luz y alentarlas a hacerlo, en cumplimiento de la recomendación formulada durante el examen de la Ley de Educación (Jamaica);
- 99.54 Aumentar el apoyo a la familia para facilitar que los niños puedan cursar los estudios de enseñanza primaria y secundaria (Trinidad y Tabago);
- 99.55 Seguir reforzando las medidas necesarias para hacer frente al cambio climático, la degradación del medio ambiente y la gestión de desastres (Myanmar).

100. Las Islas Salomón examinarán las recomendaciones que figuran a continuación y les darán respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 32º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2016:

100.1 Proseguir la labor emprendida para ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos y armonizar la legislación nacional (Marruecos);

100.2 Contemplar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el Estado aún no sea parte (Argentina);

100.3 Ratificar y aplicar todos los principales tratados internacionales de derechos humanos (Eslovenia);

100.4 Ratificar y adherirse a los tratados internacionales en los que todavía no sea parte (Iraq);

100.5 Firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en consonancia con la recomendación aceptada en el primer ciclo del examen (Brasil);

100.6 Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos (Ghana);

100.7 Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Italia) (República de Corea) (Filipinas);

100.8 Proseguir y redoblar las actividades encaminadas a la ratificación o la adhesión al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Indonesia); redoblar su labor para ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Chile);

100.9 Concluir sus compromisos internacionales ratificando con carácter prioritario el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Francia);

100.10 Proseguir su labor para completar la adhesión a los instrumentos pertinentes, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (México);

100.11 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal) (Argelia) (Montenegro);

100.12 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Italia);

100.13 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal) (Australia);

100.14 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (República de Corea) (Ghana) (Filipinas);

100.15 Proseguir y redoblar la labor para ratificar o adherirse a la Convención contra la Tortura (Indonesia);

100.16 Continuar su labor para completar la adhesión a los instrumentos pertinentes como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (México);

100.17 Intensificar la labor para ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);

redoblar su labor para ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);

100.18 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Portugal) (Montenegro);

100.19 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que ya ha firmado (Francia); ratificar los instrumentos fundamentales de derechos humanos, incluida la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Sierra Leona);

100.20 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Ghana) (Filipinas);

100.21 Proseguir las actividades encaminadas a mejorar las medidas destinadas a promover y proteger los derechos de los trabajadores migratorios en el país, entre otras formas considerando la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);

100.22 Proseguir la labor para completar la adhesión a los instrumentos pertinentes, como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (México); redoblar su labor para ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Chile);

100.23 Ratificar los instrumentos fundamentales de derechos humanos, como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Sierra Leona);

100.24 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (República de Corea) (Filipinas) y su Protocolo Facultativo (Ghana);

100.25 Proseguir su labor para completar la adhesión a los instrumentos pertinentes, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (México);

100.26 Adoptar nuevas medidas para que las personas con discapacidad gocen de sus derechos, en particular ratificando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Argelia);

100.27 Firmar y ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Francia);

100.28 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Eslovenia) (Panamá); ratificar más instrumentos de derechos humanos, especialmente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Israel);

100.29 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ghana);

100.30 Firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);

- 100.31 Ratificar los instrumentos fundamentales de derechos humanos, como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Sierra Leona); redoblar su labor para la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile);
- 100.32 Adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);
- 100.33 Considerar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Ghana); adoptar medidas concretas para adherirse a/ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Chipre);
- 100.34 Ratificar el Estatuto de Roma y armonizar plenamente su legislación nacional con sus disposiciones (Portugal);
- 100.35 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Canadá) (Nueva Zelanda);
- 100.36 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte (Estonia);
- 100.37 Firmar y ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas (Nueva Zelanda);
- 100.38 Ratificar el Protocolo de Palermo (Panamá);
- 100.39 Ratificar los convenios de la OIT núm. 169 (pueblos indígenas y tribales) y núm. 189 (trabajadores domésticos) (Benin);
- 100.40 Acelerar el proceso de aprobación de una nueva constitución federal (Filipinas);
- 100.41 Recoger en la nueva constitución federal disposiciones en materia de igualdad y no discriminación entre el hombre y la mujer, de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Paraguay);
- 100.42 Derogar todas las leyes incompatibles con el principio de igualdad y no discriminación, entre ellas las disposiciones del derecho consuetudinario, como recomendó el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Eslovenia);
- 100.43 Velar por que las leyes relativas a la adquisición, transmisión, conservación y pérdida de la nacionalidad estén en consonancia con el principio de no discriminación (Paraguay);
- 100.44 Garantizar que las leyes nacionales estén en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (Filipinas);
- 100.45 Seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos sus ciudadanos (Nigeria);
- 100.46 Adoptar medidas para establecer una institución nacional independiente de derechos humanos (Nueva Zelanda);
- 100.47 Acelerar el proceso de establecimiento de la comisión nacional de derechos humanos de conformidad con la propuesta del proyecto de constitución de 2014 (Nigeria);

- 100.48 **Adoptar todas las medidas necesarias para establecer una institución nacional independiente de derechos humanos de categoría “A”, de conformidad con los Principios de París (Portugal);**
- 100.49 **Facultar a la Defensoría del Pueblo o a otra entidad para recibir y dar curso a las denuncias por motivos de discriminación presentadas por mujeres (Canadá);**
- 100.50 **Establecer una institución nacional de derechos humanos y facultarla conforme a los Principios de París (Chile);**
- 100.51 **Reforzar los mandatos de instituciones existentes, como la Defensoría del Pueblo y la Comisión del Código de Dirección, para que se ocupen de problemas de derechos humanos (Jamaica);**
- 100.52 **Incorporar en su Estrategia Nacional de Desarrollo los derechos humanos y las necesidades relativas a su aplicación y financiación (Cuba);**
- 100.53 **Seguir mejorando sus medidas de promoción y protección de los derechos humanos, entre otras formas elaborando un plan de acción nacional integral de derechos humanos (Indonesia);**
- 100.54 **Reforzar los sistemas de seguimiento nacional destinados a vigilar la aplicación de las recomendaciones internacionales, adoptando las medidas necesarias para coordinar esos sistemas y proporcionarles los recursos financieros necesarios para cumplir sus objetivos (Paraguay);**
- 100.55 **Considerar la posibilidad de elaborar un programa amplio de derechos humanos que incluya la formación y el fomento de la capacidad del sector público (Egipto);**
- 100.56 **Potenciar las políticas de protección de los niños a fin de erradicar la violencia contra las niñas y los niños y combatir el trabajo infantil (México);**
- 100.57 **Poner fin a todas las formas de castigo corporal de los niños en todos los entornos, entre ellos el hogar y la escuela, imponiendo su prohibición, como se recomendó anteriormente (Eslovenia);**
- 100.58 **Prohibir el castigo corporal de los niños en todos los entornos, entre ellos el hogar (Estonia);**
- 100.59 **Abolir las leyes y prácticas consuetudinarias que establecen el matrimonio infantil y también el pago de un precio por la novia (Panamá);**
- 100.60 **Combatir el matrimonio precoz y la institución del precio de la novia, en consonancia con lo dicho por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (España);**
- 100.61 **Reformar el Código Penal con una disposición que incluya la definición y la tipificación como delito de todas las formas de violencia sexual, entre ellas la violación (Sierra Leona);**
- 100.62 **Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios a los servicios de Policía, en los planos local y nacional, para que puedan atender todas las denuncias de violencia contra la mujer (Suiza);**
- 100.63 **Aplicar medidas para castigar a los traficantes y prevenir la prostitución infantil y el matrimonio forzado (Australia);**
- 100.64 **Imponer sin excepciones el cumplimiento de la legislación promulgada recientemente para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia de género,**

mediante, entre otras cosas, el enjuiciamiento de los presuntos responsables de trata de personas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

100.65 Aprobar una ley que tipifique como delito todas las formas de trata de personas y ratificar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de 2000 (Estados Unidos de América);

100.66 Reforzar más las medidas para luchar contra todas las formas de trata de personas y para proteger y rehabilitar a las víctimas (Egipto);

100.67 Reprimir el turismo sexual y enjuiciar especialmente los abusos sexuales, la violación y la explotación sexual de las niñas en la pornografía (España);

100.68 Difundir públicamente el informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y aplicar las recomendaciones propuestas (Suiza);

100.69 Introducir leyes en materia de libertad de información de conformidad con las normas internacionales (Estonia);

100.70 Redoblar la labor para que la enseñanza primaria sea obligatoria y gratuita, y mejorar la capacidad de todas las instituciones educativas, sobre todo aumentando las asignaciones presupuestarias para la educación (República de Corea);

100.71 Hacer obligatoria la enseñanza primaria, garantizando particularmente la integración en el sistema educativo de las niñas y las personas con discapacidad (España);

100.72 Ratificar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Djibouti);

100.73 Proseguir sus actividades encaminadas a elaborar una política nacional en provecho de las personas con discapacidad, entre otras formas ratificando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Alemania);

100.74 Trabajar en el mejoramiento del acceso físico de las personas con discapacidad (Trinidad y Tabago);

100.75 Aplicar medidas para garantizar el pleno disfrute de los derechos de las personas con discapacidad, especialmente en relación con la educación inclusiva y el desarrollo (Israel);

100.76 Garantizar que las empresas, particularmente las que trabajan en la industria forestal, respeten los derechos humanos y los derechos relacionados con el medio ambiente, con arreglo a lo que se establece en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Suiza);

100.77 Crear un grupo permanente de protección nacional que se ocupe de los desplazamientos causados por el cambio climático o los desastres naturales (Djibouti);

100.78 Aprobar la hoja de ruta sobre la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, sobre la función de la conservación y la ordenación sostenible de los bosques y sobre el refuerzo de las reservas forestales de carbono (Benin).

101. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de las Islas Salomón y por lo tanto se toma nota de ellas:

- 101.1 Adoptar medidas para prevenir y combatir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, por ejemplo despenalizando las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Brasil);
- 101.2 Adoptar medidas para garantizar el pleno disfrute de los derechos y la igualdad de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, tanto en la esfera de la legislación, como en la de las políticas y prácticas (Israel);
- 101.3 Ampliar el alcance del proyecto de ley (enmienda) del Código Penal (Delitos Sexuales) de 2015, con el fin de aclarar las leyes vigentes y crear otras nuevas que protejan los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Reino Unido);
- 101.4 Aprobar leyes integrales contra la discriminación, incluida la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, y derogar las leyes que den o puedan dar lugar a la discriminación, el procesamiento y el castigo de personas exclusivamente a causa de su orientación sexual o identidad de género (Países Bajos);
- 101.5 Despenalizar las actividades sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, como se recomendó anteriormente (Eslovenia);
- 101.6 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Chile);
102. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Solomon Islands was headed by Mr. Milner TOZAKA, Honourable Minister, Ministry of Foreign Affairs and External Trade, and composed of the following members:

- Mr. Joseph MA'AHANUA – Permanent Secretary, Ministry of Foreign Affairs and External Trade;
 - Ms. Ethel SIGIMANU – Permanent Secretary, Ministry of Women, Youth, Children and Family Affairs;
 - Mr. Karl KUPER – Under-Secretary, Ministry of Justice and Legal Affairs;
 - Ms. Elsie TALOAFIRI – Coordinator, Community Based Rehabilitation (Disabilities Division), Ministry of Health and Medical Services;
 - Ms. Mirriam LIDIMANI – Legal Adviser, Ministry of Foreign Affairs and External Trade;
 - Ms. Jolina TAUSINGA – Senior Desk Officer, United Nations and Americas Desk, Ministry of Foreign Affairs and External Trade;
 - Mr. Barrett SALATO – Minister Counsellor, Permanent Mission of Solomon Islands in Geneva.
-